Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa Dirección de Estadística Educativa



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONAFE

LEVANTAMIENTO ESTADÍSTICO 2023-2024

SEPTIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN

La educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que uno de los objetivos del programa educativo federal es ofrecer estos servicios a todos los niños y jóvenes. En este sentido, es importante considerar que existen miles de pequeñas localidades en todo el país que debido a su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, requieren atención educativa. En este contexto, el Gobierno Federal crea en 1971 al Conafe, como un organismo descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Así, en 1973 se emprende el Programa de Cursos Comunitarios con Educación Primaria en el estado de Guerrero, y cinco años después se generaliza en 31 entidades y en forma intermitente y ocasional en el entonces Distrito federal ahora Ciudad de México. En el ciclo escolar 1981-1982, el Conafe agrega el servicio de educación preescolar; en 1992 el Programa para el Desarrollo de la Educación Inicial no Escolarizada y en 1997 el servicio de Posprimaria o secundaria comunitaria.

El Conafe tiene como objetivo principal el contribuir a que las niñas, niños y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social concluyan cada uno de los niveles de educación inicial y básica comunitaria, así como garantizar apoyos económicos a las figuras educativas y útiles escolares a los alumnos.

Para la consecución de estas metas el Conafe ha instrumentado una serie de programas y proyectos educativos encaminados a la búsqueda del desarrollo cultural, social y comunitario de localidades rurales de mayor pobreza y marginación o localidades de menos de 100 habitantes sin categoría de marginación. Se incluyen también los niños, niñas y adolescentes (NNA) de familias que demanden educación que se encuentran en localidades rurales pequeñas, campamentos agrícolas donde laboran sus familias jornaleras, o en circos, albergues para poblaciones en migración o para la protección de mujeres que sufren violencia, así como en asentamientos de comunidades indígenas rurales o en ciudades que optan por la educación comunitaria.

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la integración de la información estadística que generan los programas y proyectos educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), a efecto de conseguir que exista compatibilidad de cifras entre éste y la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2. Programas y proyectos del Conafe

Son materia de este manual los siguientes Programas y Proyectos del Conafe:

2.1 Atención a la primera infancia (Educación inicial)

El servicio que ofrece el Conafe, desde el periodo de gestación a la primera infancia, se brinda mediante procesos reflexivos con madres, mujeres embarazadas, padres y/o cuidadores en torno a sus acciones de crianza, a fin de propiciar interacciones entre personas adultas, niñas y niños para favorecer el desarrollo integral y el ejercicio de sus derechos.

La atención a la primera infancia en el Conafe tiene como objetivo favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños de cero a tres años once meses de edad, mediante el enriquecimiento de las prácticas de crianza de sus familias, educadores comunitarios y otros miembros de la localidad, que intervienen en su entorno, a través de sesiones, visitas domiciliarias, estrategias de difusión y divulgación, así como de materiales educativos, con apego y respeto a la diversidad cultural y de género que existe en las localidades que son atendidas.

2.2 Preescolar Comunitario

Está dirigido a niños de 3 a 5 años 11 meses (cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar) y a niños con alguna barrera para el aprendizaje, que habitan en localidades rurales e indígenas de menos de 2,500 habitantes y a niños migrantes que residen en campamentos agrícolas y albergues.

Cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario Rural: Atención educativa dirigida a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses, que habitan en localidades menores de 2,500 habitantes.
- Circo Preescolar. Atención educativa dirigida a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses, opera en comunidades circenses donde existan entre 5 y 29 niños y jóvenes por nivel educativo que, debido a la condición itinerante del circo, no puedan acceder a un servicio estable de educación básica.

- Preescolar Comunitario Migrante: Atención educativa dirigida a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses, responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil migrante, utilizando una propuesta flexible que apunta a garantizar el acceso y la permanencia de los alumnos en el aula, por lo cual existen diferentes períodos de duración de los ciclos escolares, en función de los requerimientos de siembra o recolección de algún producto agrícola.
- Preescolar Comunitario Indígena: Atención educativa dirigida a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses, orientado a desarrollar el bilingüismo oral y escrito, recuperar los saberes indígenas como eje básico de los contenidos escolares y favorecer el desarrollo de competencias para la vida con una visión intercultural.
- Centros Infantiles Comunitarios (CIC)

Su objetivo es generar una opción educativa que promueva la participación de los padres de familia y demás miembros de la comunidad en el proceso de educación comunitaria. El punto de partida es la educación preescolar, para que, a partir de la organización de la comunidad derive en acciones que coadyuven al trabajo productivo, al bienestar social y al desarrollo comunitario. El rango mínimo de atención es de cuatro alumnos; en el caso de tener tres, deberá estar avalado por el Coordinador Territorial del CONAFE.

Un habitante de la comunidad funge como educador comunitario. Se realizan actividades vinculadas con la vida comunitaria buscando generar procesos participativos, organizativos y autogestivos para el desarrollo integral de la comunidad. Las madres campesinas pueden así, incorporarse a actividades productivas al tiempo que sus hijos cuentan con atención educativa. El hecho de que la figura educativa pertenezca a la comunidad, permite que la población infantil se pueda incorporar al proyecto desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

2.3 Primaria comunitaria

Está dirigida a niñas, niños y adolescentes de 6 a 14 años 11 meses (cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar), que habitan en localidades de menos de 100 habitantes y a niños y adolescentes migrantes que residen en campamentos agrícolas y albergues. Preferentemente se atienden las localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación o rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Las modalidades de primaria comunitaria que actualmente operan son:

- Primaria Comunitaria Rural: Atención educativa dirigida a niños y niñas de 6 a 11 años 11 meses, que habitan en localidades menores de 2,500 habitantes.
- Circo Primaria: Atención educativa dirigida a niños y niñas de 6 a 11 años 11 meses, que opera en comunidades circenses donde existan entre 5 y 29 niños y jóvenes por nivel

educativo y que, debido a la condición itinerante del circo, no puedan acceder a un servicio estable de educación básica.

- Primaria Comunitaria Indígena: Atención educativa dirigida a niños y niñas de 6 a 11 años 11 meses, que está orientada a desarrollar el bilingüismo oral y escrito, recuperar los saberes indígenas como eje básico de los contenidos escolares y favorecer el desarrollo de competencias para la vida con una visión intercultural.
- Primaria Comunitaria Migrante: Atención educativa dirigida a niños y niñas de 6 a 11 años 11 meses, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil migrante, utilizando una propuesta flexible que apunta a garantizar el acceso y la permanencia de los alumnos en el aula, por lo cual existen diferentes períodos de duración de los ciclos escolares, en función de los requerimientos de siembra o recolección de algún producto agrícola.

Los servicios de preescolar, primaria y secundaria son impartidos por jóvenes egresados de secundaria, bachillerato o licenciatura; a quienes se capacita y asesora permanentemente para que desarrollen las labores docentes en las comunidades. Reciben un apoyo económico mensual y las propias comunidades se encargan de brindarles alimentación y hospedaje durante el ciclo escolar.

2.4 Estrategia de atención aula compartida

Esta modalidad reúne en un mismo espacio a niñas y niños en edad de cursar su educación preescolar o primaria, organizados mediante la estrategia de multinivel, es decir, mediante actividades colectivas grupales e individuales en las que la participación, la colaboración y la confrontación que se promueven entre los alumnos, favorecen la adquisición y el cultivo de competencias para la vida.

Para la organización de esta modalidad se requiere que uno de los servicios, ya sea preescolar o primaria, tenga un número de alumnos abajo del rango mínimo, y entre los dos servicios un mínimo de cinco, quienes serán atendidos por un educador previamente capacitado para llevar a cabo el trabajo multinivel.

2.5 Instructor Comunitario Itinerante

Es la figura que opera en algunas localidades atendidas por los servicios Conafe; tiene como característica particular atender a dos o tres localidades cercanas entre sí (las cuales deberán contar cada una con una clave de centro de trabajo), permaneciendo 10 ó 15 días en cada una; el resto del tiempo las comunidades son atendidas por el capacitador tutor.

2.6 Secundaria Comunitaria

Servicio educativo dirigido preferentemente a niños y adolescentes egresados de las primarias comunitarias y niños que presenten necesidades educativas especiales, o de

localidades menores de 100 habitantes que registran altos o muy altos niveles de marginación o rezago social, considerando el indicador definido por el CONAPO y por el CONEVAL. Este servicio actualmente se brinda a través de las siguientes modalidades educativas:

- I. Secundaria Comunitaria Rural, y
- II. Secundaria Comunitaria Indígena.

2.7 Educación Comunitaria en Circos

Es un modelo educativo que brinda atención a la población infantil de los circos que carece de opciones escolares estables por su carácter itinerante y particulares condiciones de vida y trabajo. En este modelo se ofrecen los servicios de preescolar y primaria.

Actualmente, debido al crecimiento poblacional, la atención de los servicios del Conafe se ha extendido como proyecto piloto a zonas urbanas marginadas que se encuentran en cabeceras municipales y grandes ciudades, o bien junto a ellas.

Nota: Los servicios de preescolar, primaria y secundaria son impartidos por jóvenes egresados de secundaria, bachillerato o licenciatura; a quienes se capacita y asesora permanentemente para que desarrollen las labores docentes en las comunidades. Reciben un apoyo económico mensual y las propias comunidades se encargan de brindarles alimentación y hospedaje durante el ciclo escolar.

3. Áreas involucradas en el proceso

Las dependencias que intervienen en la integración de la información estadística que se genera por efecto de la operación de los programas y proyectos educativos del Conafe en los estados, son los siguientes:

- **3.1** La DGPPyEE, en su carácter de instancia compiladora, sistematizadora y difusora de la información estadística del sector educativo a nivel nacional.
- **3.2** El Conafe, como organismo descentralizado de la SEP encargado del diseño, impartición, evaluación y control de los proyectos y programas de educación comunitaria a nivel nacional.
- **3.3** La autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, en su carácter de instancia compiladora, sistematizadora y difusora de la estadística educativa a nivel estatal.
- **3.4** Las coordinaciones territoriales del Conafe, como instancias responsables de la operación y control de los programas y proyectos educativos en cada estado de la federación.

4. Instrumentos para la sistematización de la información

Los instrumentos aplicables para recopilar información estadística generada por los programas y proyectos educativos del Conafe son:

4.1 Notificación de Movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo (formato CCT-NM)

Este instrumento es utilizado para mantener actualizado el Catálogo de Centros de Trabajo (mediante los movimientos de alta, cambio, clausura y reapertura) y apoyar los procesos de evaluación, administración y programación de las acciones del sector educativo. Los movimientos de altas y reaperturas deben realizarse obligatoriamente mediante el formato CCT-NM; los cambios y clausuras pueden hacerse mediante el formato CCT-NM o vía oficio.

La autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México (AEEyCM), debe proporcionar a la Coordinación Territorial del Conafe el formato CCT-NM digital para que pueda notificar los movimientos.

En el Sistema de Identificación de Centros (SIC), los identificadores de las claves asignadas a los programas y proyectos educativos del Conafe son los siguientes:

Programa o Proyecto	Identificador	
Educación Inicial		
Centros de Apoyo a la	FIC	
Educación Inicial	(ver anexo)	
Educación Preescolar		
Comunitario Rural	KJN	
Comunitario indígena	KCC	
Comunitario migrante	KNM	
Circo preescolar	KCA	
CIC	KCI	
Educación Primaria		
Comunitario Rural	KPR	
Comunitario indígena	KPB	
Comunitario migrante	KNP	
Circo preescolar	KCA	
Secundaria		
Secundaria Comunitaria	KTV	
Secundaria Indígena	KSC	

4.2 Estadística de Educación Comunitaria Rural (formatos ECC-10, ECC-11, ECC-12 y ECC-13)

Los cuestionarios del formato 911 con los que se integra la información estadística son:

- · ECC-10 Atención a la primera infancia, inicial
- · ECC-11 Educación comunitaria rural, preescolar
- · ECC-12 Educación comunitaria rural, primaria
- · ECC-13 Educación comunitaria rural, secundaria

A través del Sistema de Captura del Formato 911 se capta la información estadística al inicio de cada ciclo escolar , en el caso del CONAFE, el levantamiento se realiza entre los meses de octubre y noviembre.

Es importante señalar que para los servicios atendidos mediante la modalidad de aula compartida, es necesario contestar un formato para cada nivel educativo y solo reportar al educador comunitario en el cuestionario del servicio educativo de mayor nivel académico.

5. Base legal

Los ordenamientos jurídicos en que se sustenta el presente manual son los siguientes:

Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 21 de enero de 2005. Última reforma publicada en el DOF 15 de septiembre de 2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600454&fecha=15/09/2020#gsc.tab=0

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008. Última reforma publicada DOF 20-05-2021

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf

Decreto que rige al Conafe (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5430456&fecha=18/03/2016#gsc.tab=0

Estatuto Orgánico del Conafe (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2022)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/753292/Estatuto-Organico-CONAFE_2 022.pdf

6. Lineamientos

Para cumplir con los objetivos planteados en este documento, las áreas involucradas en la integración de la información estadística de los programas y proyectos del Conafe, se comprometen a coordinar sus esfuerzos para la implementación de procesos de transferencia de información estadística a través de la carga masiva de datos y en general las estrategias que permitan suprimir el uso de documentación impresa, bajo los siguientes lineamientos.

6.1 Responsabilidades de la Coordinación Territorial del Conafe en la entidad

6.1.1 En materia del Catálogo de Centros de Trabajo, deberá:

Solicitud del formato CCT-NM digital

Solicitar el formato CCT-NM digital al Departamento de Estadística de la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, con base en el total de localidades que hayan solicitado el servicio educativo del Conafe a través de las autoridades municipales, estatales o locales, y considerando además el total de localidades que se hayan detectado como susceptibles de ser atendidas a través de los proyectos del Conafe.

Para aquellas localidades que ya tienen su clave y se encuentran vigentes en el Catálogo de Centros de Trabajo, y que continuarán siendo atendidas durante el **ciclo escolar 2023-2024**, no será necesario volver a llenar el formato CCT-NM, a excepción de que el servicio prestado cambie al **Programa de Aula Compartida** o se registre algún cambio en los datos de identificación del centro de trabajo.

Notificación de movimientos al Catálogo de Centros de Trabajo

Notificar al Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los movimientos de alta, cambio, clausura o reapertura, mediante el formato CCT-NM, a efecto de mantener el catálogo permanentemente actualizado. Con el propósito de simplificar los trámites, los movimientos de cambio y clausura también podrán ser solicitados mediante oficio, en el cual se relacionarán las claves afectadas.

Los servicios atendidos en la modalidad de Aula Compartida, es necesario llenar un formato CCT-NM para cada nivel educativo.

La notificación de movimientos para mantener actualizado el Catálogo de Centros de Trabajo, podrá realizarse durante todo el año; sin embargo, es importante aclarar que los movimientos realizados hasta el último día hábil del mes de octubre son los que serán considerados para el reporte de la estadística. Para las localidades en donde se soliciten servicios de nueva creación, es necesario revisar el historial del Catálogo de Centros de Trabajo, y en caso de que la localidad haya contado con el servicio anteriormente, se deberá utilizar la clave de centro de trabajo con la que operaba dicha escuela.

- En caso de que se abra un centro de trabajo en una localidad que en algún momento tuvo el servicio (reapertura), es necesario asignar la clave que tuvo el centro de trabajo anteriormente.
- Cuando se deja de atender una localidad (clausura) debe registrarse el motivo por el cual se da el movimiento.
- Cuando el servicio no existe y se abre un centro de trabajo de nueva creación (alta), la solicitud debe estar acompañada de un croquis detallado de la localidad donde se abrirá el servicio, el cual debe contener medios de transporte, tiempo de traslado y, si existen ríos, caminos, veredas o alguna señal natural que facilite su ubicación.

Denegación de claves

Conocer los casos en que los Departamentos de Estadística no acepten registrar los movimientos notificados por la coordinación territorial del Conafe y sus justificaciones, y concertar con la autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México (AEEyCM) la situación de las localidades a las que se ha negado la clave de centro de trabajo.

El Departamento de Estadística podrá negar los movimiento de alta y reapertura de un centro de trabajo únicamente cuando:

- 1. Exista en la localidad un centro de trabajo de sostenimiento estatal o federal transferido del mismo nivel educativo de acuerdo con los radios de influencia establecidos por la Secretaría de Educación Pública.
- 2. Cuando se compruebe la existencia en la localidad del servicio de preescolar ofrecido por a la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, a través del proyecto "Alternativas de Atención en la Educación Preescolar" al cual no se asigna clave de centro de trabajo.

En caso de no recibir respuesta a las solicitudes de movimientos al Catálogo de Centros de Trabajo por parte del Departamento de Estadística, en un término de 5 días hábiles para aquellos centros de trabajo cuya localidad exista en el Sistema de Identificación de Centros (SIC) y 10 días hábiles para aquellas localidades no registradas en el SIC, contados a partir de la fecha de solicitud, la coordinación territorial del Conafe podrá solicitarla por escrito.

Revisión y actualización del Catálogo de Centros de Trabajo

Recibe del Departamento de Estadística de la AEEyCM, el Catálogo de Centros de Trabajo con el propósito de compararlo con los registros propios y conciliar las discrepancias, realizando las modificaciones a que haya lugar, a través del formato CCT-NM.

Si durante el proceso se detectan localidades reportadas como atendidas por el Sistema

Educativo Estatal, pero que en los hechos no cuentan con ningún servicio educativo, se acordará con la AEEyCM, la modificación respectiva a efecto de que el Conafe pueda atenderlas.

Oficialización del Catálogo de Centros de Trabajo

Los resultados de la revisión y actualización del Catálogo de Centros de Trabajo deberán ser oficializados junto con la información estadística correspondiente, mediante oficio conjunto firmado por el coordinador territorial del Conafe y a la AEEyCM, en el cual se deberá reportar el total de centros de trabajo vigentes de cada uno de los programas y proyectos del Conafe. Este documento deberá ser enviado a la DGPPyEE de la SEP (Dirección de Estadística Educativa) y a las oficinas centrales del Conafe (Dirección de Planeación y Evaluación).

6.1.2 En materia de estadística educativa, deberá:

Validar y conciliar de la información

Una vez que la Dirección de Planeación y Evaluación del Conafe realiza la carga de la información estadística en el Sistema de Captura del Formato 911, el coordinador territorial debe comparar y analizar la información cargada en el Sistema de Captura del Formato 911 con el Departamento de Estadística de la AEEyCM, aclarar y conciliar las diferencias en la información estadística de una y otra dependencia. Revisar con la Dirección de Planeación y Evaluación del Conafe, cualquier inconsistencia o diferencia detectada para su corrección inmediata.

Emisión del Reporte de Oficialización

Entrega a la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México la oficialización de la estadística de cada ciclo escolar con el sello y la firma correspondiente .

6.2 Responsabilidades a la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, a través del área de planeación y/o Departamento de Estadística

6.2.1 En materia del Catálogo de Centros de Trabajo, deberá:

Recepción de formato CCT-NM digital

Recibe de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP, el formato digital de Notificación de Movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo (CCT-NM).

Entrega de Formatos

Envia a la coordinación territoral del Conafe el formato CCT_NM digital a efecto de mantener actualizado el Catálogo de Centros de Trabajo Estatal, de acuerdo con el número de movimientos previstos, resultado de las solicitudes de las autoridades estatales, municipales o locales, y considerando, además, el total de localidades que se hayan detectado como susceptibles de ser atendidas a través de los programas y proyectos del Conafe.

Las localidades que tienen clave de centro de trabajo activa y que sigan atendidas, conservarán su clave sin necesidad de volver a llenar el formato, a excepción de que el servicio prestado cambie al programa de aula compartida o se registre algún cambio en los datos de identificación del centro de trabajo.

Notificación de Movimientos

Recibe y, en su caso, realiza el trámite de notificación de movimientos de alta, cambio, clausura o reapertura de centro de trabajo hechas por la coordinación territorial del Conafe, mediante el formato CCT-NM, a fin de mantener actualizado el Catálogo de Centros de Trabajo.

Con el propósito de simplificar los trámites, los movimientos de cambios y clausuras también podrán ser solicitados mediante oficio, en el cual se relacionarán las claves afectadas.

Asignación o denegación de claves

Notifica por escrito a la coordinación territorial del Conafe el resultado de la gestión de cada una de las solicitudes de movimiento al Catálogo de Centros de Trabajo recibidas.

Es necesario otorgar con oportunidad las claves de centro de trabajo a la Coordinación Territorial del Conafe, para efectos de incorporar a los niños atendidos, al universo susceptible de ser apoyado por el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y demás programas sociales que le sean aplicables.

Para garantizar la prestación del servicio en los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, se analizará la situación de las localidades a las que haya sido negada la clave de centro de trabajo, a fin de que sean atendidas.

Las notificaciones de alta o de reapertura de centro de trabajo sólo podrán ser rechazadas cuando:

1. Exista en la localidad un centro de trabajo formal de sostenimiento estatal o transferido del mismo nivel educativo de acuerdo con los radios de influencia establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

2. Cuando se compruebe la existencia del servicio preescolar ofrecido por la a la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, a través del proyecto "Alternativas de Atención en la Educación Preescolar", al cual no se asigna clave de centro de trabajo.

6.2.2 En materia de estadística educativa, deberá:

Validar y conciliar diferencias

Recibe de la coordinación territorial del Conafe el reporte de oficialización de la información estadística, y de ser necesario aclara y concilia las diferencias.

Envío de información estadística

Envía a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP, la oficialización estadística de inicio de cursos, firmada por ambas partes.

6.3 Responsabilidades de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública

6.3.1 En materia del Catálogo de Centros de Trabajo, deberá:

- Verifica que la autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México observe las normas y lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo y los del presente documento.
- Integra el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo del Sistema Educativo Nacional.
- Proporciona a la autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México el formato digital de notificación de movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo (CCT-NM).
- Recibe de la autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México notificaciones sobre los resultados de las revisiones de inicio y fin de cursos del Catálogo, mediante oficio conjunto de cada Delegación y autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México.

6.3.2 En materia de estadística, deberá:

• Verifica que la autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México observe las normas y lineamientos del Manual de Procedimientos de los Sistemas de Información y los del presente documento.

- Recibe de la autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México, el reporte de oficialización debidamente revisado y validado.
- Supervisa la carga de la información por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Conafe.

6.4 Responsabilidades del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación

6.4.1 En materia de Catálogo de Centros de Trabajo, deberá:

- Verifica que las coordinaciones territoriales del Conafe observen lo dispuesto en este documento.
- Recibe de las coordinaciones territoriales del Conafe notificación sobre los resultados de las revisionesdel CCT, mediante oficio conjunto con la autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México.

6.4.2 En materia de estadística, deberá:

- Verificar el cumplimiento de estos lineamientos por parte de las coordinaciones territoriales del Conafe en cada estado.
- Dar seguimiento al registro oportuno, de las coordinaciones territoriales del Conafe, sobre la inscripción, reinscripción de alumnos, así como de su situación al inicio del ciclo escolar 2023-2024 y cierre del ciclo escolar 2022-2023, mediante el Sistema de Control Escolar.
- Entregar a la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, las bases de datos para la carga en el Sistema de Captura del Formato 911 previa validación.
- Confrontar y conciliar con la DGPyEE, los datos estadísticos que se generan de la carga en el Sistema de Captura del Formato 911, para que las coordinaciones territoriales del Conafe oficialicen con el responsable del Departamento de Estadística de la autoridad educativa en los Estados y de la Ciudad de México.

7. Procedimiento para la integración de la información estadística de los programas y proyectos educativos del Conafe

7.1 Catálogo de Centros de Trabajo

No. de operación	Responsable	Procedimiento
7.1.1	DGPPyEE	Enviar el formato CCT-NM digital al Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México para su distribución a la Coordinación Territorial del Conafe.
7.1.2	Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México	Recibir los formatos CCT-NM y enviar a la Coordinación Territorial del Conafe.
7.1.3	Coordinación territorial del Conafe en el Estado	Recibir el formato CCT-NM digital, según la cantidad de movimientos requisitarlos y enviarlos al Departamento de Estadística, a efecto de mantener el Catálogo de Centros de Trabajo actualizado.
7.1.4	Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México	Recibir los formatos CCT-NM y/o oficios para la actualización del Catálogo de Centros de Trabajo.
7.1.5	Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México	Tramitar la notificación y, en caso de que proceda el movimiento, actualizar el Catálogo de Centros de Trabajo previo al levantamiento estadístico.
7.1.6	Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México	Informar por escrito a la coordinación territorial del Conafe sobre el resultado de las solicitudes de movimiento al Catálogo de Centros de Trabajo recibidas, en un plazo no mayor de cinco días hábiles. En caso de alta de un centro de trabajo, comunicar la clave asignada.

No. de operación	Responsable	Procedimiento
7.1.7	Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México	Emitir y hacer llegar a la coordinación territorial del Conafe en el Estado, el Catálogo de Centros de Trabajo actualizado con los movimientos que le fueron notificados, a efecto de realizar la revisión del mismo.
7.1.8	Coordinación territorial del Conafe en el Estado	Revisar los registros del Catálogo de Centros de Trabajo y enviar las claves definitivas a la Dirección de Planeación y Evaluación del Conafe para la sustitución de las claves temporales en el Sistema de Control Escolar del Conafe.
7.1.9	DGPPyEE	Sincronizar el Catálogo de Centros de Trabajo actualizado con el Sistema de Captura del Formato 911, para la carga de las bases de datos de los servicios del Conafe.

7.2 Estadística educativa

No. de operación	Responsable	Procedimiento
7.2.1	DGPPyEE	Enviar cuestionarios ECC-10, ECC-11, ECC-12 y ECC-13, estructuras para carga, calendario de actividades y comunicado para informar sobre el inicio del proceso de integración de la estadística educativa.
7.2.2	Dirección de Planeación y Evaluación del Conafe	Recibir los cuestionarios y estructuras y enviar a la Subdirección de Informática del Conafe para la generación de las bases de datos.
7.2.3	Dirección de Planeación y Evaluación del Conafe	Realizar la carga de las bases de datos en el Sistema de Captura del Formato 911.
7.2.4	Coordinación territorial del Conafe	Validar la información estadística que se cargó en el sistema y solicitar la aclaración y/o en su caso la corrección, a la Dirección de Planeación y Evaluación del Conafe.
7.2.5	Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México	Revisar la información cargada en el sistema y solicitar la aclaración y/o en su caso la corrección a la coordinación territorial del Conafe en el estado.
7.2.6	Departamento de Estadística de la autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México	Generar reporte de oficialización de la estadística de los servicios educativos del Conafe del estado y enviarlo a la coordinación territorial del Conafe para firma y sello.
7.2.7	Coordinación territorial del Conafe	Revisar el reporte de oficialización de la estadística de los servicios educativos del Conafe del estado, firmarlo, sellarlo.
7.2.8	Dirección de Planeación y Evaluación del Conafe	Proporcionar a instituciones y organismos que lo soliciten, la información estadística autorizada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.

ANEXO

Criterios para la asignación de CCT para los Centros de Apoyo a la Educación Inicial del Conafe, en los estados

Dato	Clave	Descripción
Clasificador	F	Centro de Trabajo de Apoyo a la Educación
Identificador	IC	Centro de Apoyo a la Educación Inicial de Conafe
Tipo	19	Centro de Apoyo a la Educación Inicial de Conafe
Servicio	F77	Educacion Inicial No Escolarizado Comunitaria
Sostenimiento	1-1-1-2-6-9-0	Público / Federal / Presidencia de la República / Secretaría de Educación Pública / Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública / Consejo Nacional de Fomento Educativo
Dependencia operativa	1-1-1-2-6-9-0	Público / Federal / Presidencia de la República / Secretaría de Educación Pública / Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública / Consejo Nacional de Fomento Educativo

Instrucciones

- Se deben clausurar los Módulos de educación inicial no escolarizada del Conafe (con clave FEI).
- Se asignará una clave de centro de trabajo de tipo "F" Centro de apoyo a la educación, por cada uno de los registros de la base de datos que se envía anexa a este documento, de acuerdo con los criterios definidos.
- Su denominación será: Centro de Apoyo a la Educación Inicial del Conafe + nombre de la localidad.
- Como director se registrará al educador comunitario de la base de datos, así como su RFC y CURP.
- A todos los centros se les asignarán como datos de ubicación "Domicilio conocido", municipio, localidad y las coordinadas geográficas del centro de la localidad.